

Resolució de 8 de abril de 2019, de la directora general de Universitat, Investigació y Ciencia, por la que se corrige la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Universitat, Investigació y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, relacionando en su anexo I, las personas a las que se concede esta subvención.

El apartado segundo del anexo II de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, entre otras, estas subvenciones, establece como requisito que deben cumplir los solicitantes de esta subvención: “*ser personal investigador predoctoral, cuyo contrato tenga como objeto la realización de una tesis doctoral, esté financiado con cargo a una subvención de las previstas en esta convocatoria y que deberá mantener durante todo el periodo de la estancia*”.

Habiendo constatado que Mariya Ivanonova Toneva, María del Carmen Nuño Cabanes y Jorge Roser Martínez no han mantenido el requisito de ser personal investigador predoctoral, cuyo contrato tenga como objeto la realización de una tesis doctoral y que esté financiado con cargo a una subvención de las previstas en la Resolución de 1 de agosto de 2018, es por lo que dichos solicitantes no debían figurar en el anexo I, de la Resolución de 14 de marzo de 2019. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Corregir la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana en el siguiente sentido:

- Suprimir del anexo I de la Resolución a:

Exp.	Nom / Nombre	Puntuació Puntuación	Entitat Entidad	País	Dot.día	Dies Días	Total	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2019/051	IVANOVA TONEVA, MARIYA	60	UJI	Gran Bretaña	50	91	4.550	450	5.000
BEFPI/2019/035	NUÑO CABANES, MARIA DEL CARMEN	87	PF	Gran Bretaña	50	92	4.600	450	5.050
BEFPI/2019/025	ROSER MARTÍNEZ, JORGE	87	UV	Alemania	40	122	4.880	450	5.330

Segundo. De acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se interpondrá ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.
- El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

València, 8 de abril de 2019
La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso